



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año II	Dina Huapi	Provincia de Río Negro	Enero de 2014	Nº 20
--------	------------	------------------------	---------------	-------

10 de Febrero de 2013

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro C. Corbatta

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Armando Capó

Concejal

Sr. Leonardo Pacheco

Tribunal de Cuentas

Presidente

Sr. Carlos Flores

Vicepresidente

Sra. Carmelina Sandoval

Vocal

Sr. Carlos A. Dolezor

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas.....	Página
Resoluciones.....	Página
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Disposiciones.....	Página 03

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 03
Disposiciones.....	Página 28
Concursos y Licitaciones.....	Pagina

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Pagina

Varios

Convocatorias.....	Página
Edictos.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

ORDENANZAS

RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO

DISPOSICIONES PODER LEGISLATIVO
--

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO
--

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
02/01/2014	288	AGUEDA ANDERSEN	\$ 500,00
10/01/2014	259	CEB	\$ 559,90
14/01/2014	290	ARCANO S. R. L.	\$ 3.222,00
14/01/2014	291	ARCANO S. R. L.	\$ 1.500,00
20/01/2014	292	INGRID KUSTER	\$ 3.000,00
24/01/2014	293	TELEFONICA DE ARGENTINA	\$ 306,81
24/01/2014	294	TELEFONICA MOVILES	\$ 1.687,76
24/01/2014	295	CEB	\$ 327,09
30/01/2014	296	QUETRIHUE S. A.	\$ 86,89

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 001 //2.014

VISTO:

La necesidad de señalizar las zonas de playa de uso público en la costa del lago Nahuel Huapi, lindantes a ejido municipal, a la que concurren bañistas, tanto residentes como turistas, durante la temporada de verano.

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, la playa pública no cuenta con el servicio de guardavidas para protección de los bañistas.

Que no existe señalización en la Ruta 40 Norte que indique la ubicación de la playa pública.

Que la playa pública carece de señalización que indique la falta de guardavidas.

Que resulta necesario informar debidamente a los usuarios de la playa la ausencia de guardavidas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: Señalizar con cartelera informativa adecuada, que no se cuenta con servicio de guardavidas.

Art. 2º: Señalizar con cartelera, sobre la Ruta 40 Norte, las calles principales de acceso a la playa pública; Paraguay, Abedules y Las Mutisias.

Art. 3º: Refrenda el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 4º: De forma.-
Dina Huapi, 06 de Enero de 2014.

RESOLUCIÓN Nº 002/2014

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de espacios verdes parquizados en el área urbana;
Que por tratarse de un verano particularmente caluroso, y debido al riego existente, se necesita dar un mantenimiento continuo a dichos espacios verdes, por la alta tasa de crecimiento de césped y otros;
Que se debe reforzar la plantilla de equipos de corte con los que cuenta esta Municipalidad, para poder realizar los mantenimientos necesarios en los mismos, para lo cual se decide la compra de una nueva unidad de motoguadaña de similares características a las existentes;
Que se realizó una comparativa de precios entre tres empresas, una de ellas local, resultando más conveniente la oferta presentada por la empresa REPARACIONES GALLARDO, EL GRINGO;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.850,00.= (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), a favor de la firma REPARACIONES GALLARDO, EL GRINGO, destinado a la compra de máquinas de jardinería.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 06 de Enero de 2014.

RESOLUCIÓN N° 003/2014

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la provisión de Hormigón para diversas obras que está llevando adelante ésta Municipalidad;

Que por tratarse de un material estructural, se debe realizar con un estándar de calidad específico que no es fácil de lograr en obra, con mano de obra no siempre calificada, y en condiciones climáticas variables;

Que dicha calidad se puede conseguir con condiciones controladas de elaboración, como se puede lograr en procesos industriales, tales como las logradas por las empresas proveedoras de Hormigón Elaborado;
Que se realizó una comparativa de precios entre tres empresas, resultando más conveniente la oferta presentada por la empresa SRL, quien es además proveedora habitual de ésta Municipalidad;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$50.403,80.= (Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos Tres con 80/100), a favor de la firma ÑIRE SRL, destinado a la provisión de Hormigón Elaborado.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 8 de Enero de 2014.

RESOLUCION N°0004/2.014

VISTO:

La necesidad de llevar adelante la Colonia de vacaciones para los habitantes de Dina Huapi

CONSIDERANDO:

Que el art.31 de la Constitución Provincial establece que el estado protege a la familia como cédula base de la sociedad, establecida y proyectada a través del afecto,

facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos.-

Que el art. 34 de dicho cuerpo legal, establece que el estado procura la formación integral y democrática de la juventud, promueve su creatividad y participación en las actividades culturales y sociales.-

Que el art. 16º de la Ley 2353, establece que corresponde al Municipio "Fomentar relaciones de equidad entre habitantes. Adelantando la mayor difusión del acceso de todos a los recursos destinados a proporcionar mejores niveles de educación y promoción social.-

Que la Carta Orgánica Municipal establece asimismo políticas de fomento del deporte de la juventud, la niñez y la adolescencia; en correspondencia de ello fue puesto en funcionamiento a partir del 05 de enero de 2.012, la Colonia de Vacaciones para niños y jóvenes de Dina Huapi.-

Que el Club Danés ofrece un espacio verde con las instalaciones apropiadas para la recreación de los niños y jóvenes, disponiendo, así mismo, dicha Institución de pileta de natación y juegos, para el uso de los asistentes de la Colonia.-

Que es conveniente, que la Colonia de Vacaciones se lleve a cabo en dicho predio, ello asimismo por cuenta se ha llevado a cabo años anteriores.-

Que en tal caso, la Municipalidad deberá afrontar la erogación del alquiler del predio indicado.-

Que a dichos efectos, deberá celebrarse con el Club Danés, el contrato de locación pertinente, determinándose como monto del alquiler, el resultante de establecer la suma de PESOS NUEVE (\$ 9.-), en forma diaria, por cada niño que participa de la Colonia.-

Que a los fines de adecuar el lugar, para el funcionamiento de la Colonia, la Municipalidad debe contribuir con 3 camiones de tierra a los efectos de poner el predio en condiciones.

Que se debe acordar que el Municipio de Dina Huapi compartirá los gastos con la locadora: de guardavidas para la pileta de natación y de elementos de mantención del agua (cloro, aguisida, decantador ácidos, etc.).-

Que la Colonia debe contar con profesores de educación física, que llevarán a cabo su cometido, estableciéndose en concepto de honorarios la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS (\$52.-) la hora, para los profesores y para el guardavidas.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1: Autorizar la contratación con el Club Danés, en los términos expresados en la parte considerativa, a los fines de que se lleven a cabo las actividades culturales, sociales, deportivas y de recreación en el marco de la Colonia de Vacaciones implementadas.-

Art. 2: Autorizar el pago de los gastos que ocasionan la contratación de guardavidas para la pileta de natación y los elementos de mantención del agua (cloro, aguicida, decantador, ácidos, etc.) que deban ser serán soportados por la Municipalidad de Dina Huapi.-

Art.3: Afrontar los gastos correspondientes a tres camiones de tierra por la adecuación del lugar para el funcionamiento de la Colonia.-

Art.4: Celébrese contrato de prestación de servicios con profesores de Educación física, a fin de que lleven a cabo su cometido.-

Art.5: Los gastos serán imputados a la partida correspondiente.-

Art.6: Refrenda la presente, el Secretario de Deportes.-

Art.7: De forma.-

Dina Huapi, 08 de enero de 2.014.

RESOLUCIÓN N° 005/2014

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que se dio inicio a la primera etapa de la ampliación de las Oficinas Administrativas, según proyecto

realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que se necesita hacer la cubierta de techos con un material de idénticas características a las existentes en el edificio existente, para lograr la armonía del conjunto;

Que se realizó una comparativa de precios entre once empresas proveedoras, tres de ellas locales;

Que por tratarse de un material de características poco comunes, debido al color, son pocas las empresas que están en condiciones de comercializar este producto;

Que en virtud de ello, resultó ganadora la oferta presentada por la empresa AVOLIO, MARCELA NOEMI, quien cuenta con el stock de materiales solicitado;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.626,87.= (Pesos Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 87/100), a favor de la firma AVOLIO, MARCELA NOEMI, destinado a la compra de chapas para la cubierta de la obra de ampliación de las oficinas administrativas.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-

Dina Huapi, 10 de Enero de 2014.

RESOLUCION 006/2014

VISTO:

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos el Ing. Carlos Morazzani se encontrará ausente de la localidad, entre los días 20/01/2014 y 07/02/2014.-

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término en que se

encontrará ausente de esta Municipalidad.-

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante en su cargo.-

POR ELLO En uso de las facultades que le fueron conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º: Designase al Sr. Secretario de Hacienda, Cdr. Miguel Angel Buiatti, a los efectos de que proceda a subrogar al Ing. Carlos Morazzani, desde el día 20/01/2014 y 07/02/2014, en las funciones que son propias de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2º: Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-

Dina Huapi, 10 de enero de 2014

RESOLUCIÓN N°0007/2014

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Dina Huapi y Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, Expediente Nro. 132278-S-2013;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de setiembre de 2013 se realizó un contrato de comodato entre el Municipio y el Ministerio de Salud por el uso de la ambulancia;

Que la Municipalidad procede a la asignación de las personas necesarias para cubrir los horarios que no pueda cubrir el Ministerio de Salud;

Que corresponde el pago de los mismos;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$

26.160,00.= (Pesos veintiséis mil ciento sesenta), a favor del personal afectado al Hospital área Programa Bariloche Puesto Sanitario Dina Huapi, de acuerdo a las horas trabajadas correspondientes en cada caso, por los meses de noviembre y diciembre 2013.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 10 de enero de 2014

RESOLUCIÓN Nº 008/2014

VISTO:

La necesidad de brindar información turística adecuada durante la temporada estival

Y CONSIDERANDO:

Que Dina Huapi es un destino turístico con innumerables paseos y atracciones.

Que es necesario contar con una persona que cumpla funciones de información turística durante el periodo de mayor afluencia de visitantes, ello a los efectos de otorgar un mejor y mayor servicio, ello con el fin de fomentar la actividad y el destino.

Que asimismo es necesario que la contratación sea temporal ello por cuanto la necesidad es solo por el lapso de aproximadamente 45 días.

Que la Secretaria de Turismo ha convocado a los interesados a brindar el servicio de información turística a través de los medios de difusión masiva, habiendo resultado ello en la presentación ante el Municipio las personas interesadas.

Que la Srta. Aluminé Gorgone cumple con los requisitos de idoneidad necesaria para el puesto, y posee domicilio en el ejido de la Municipalidad de Dina Huapi, habiendo sido seleccionada entre los interesados en el puesto por su idoneidad, experiencia y domicilio.

Que el valor de la contratación se ajusta a los criterios de contratación directa por el monto previsto para la contratación, ello sin perjuicio de la convocatoria pública realizada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la contratación por plazo fijo y tiempo determinado de la Srta. Aluminé Gorgone, a los efectos de que cumpla funciones entre el 14 de enero y el 17 de febrero de 2014 en el horario y modo que disponga el Secretario de Turismo de la Municipalidad de Dina Huapi.

Artículo 2º: Autorizar al Sr. Secretario de Hacienda a suscribir la contratación de la Srta. Aluminé Gorgone Por el plazo fijo previsto en la cláusula primera de la presente, y por el importe de \$ 4.500 (Pesos Cuatro mil quinientos).

Artículo 3º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la contaduría a librar el pago por el importe de \$ \$ 4.500 a favor de la Srta. Aluminé Gorgone.

Artículo 4º: Imputar según corresponda.

Artículo 5º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Turismo y Cultura.

Artículo 6º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 10 de enero de 2014

RESOLUCION Nº 0009/2.014

VISTO:

La solicitud de las Secretaria de Obras y Servicios Públicos de contratación de profesionales independientes para tareas de inspección de obra;

CONSIDERANDO:

Que se ha resuelto ejecutar obras de tendido de cañerías para la provisión de agua potable al Bº Ñirihuau

Que la misma se ejecutará por etapa ya que se comenzarán los trabajos con fondos propios por cuanto no se han recibido aun los fondos necesarios para la obra

Que también se comenzarán los trabajos de la obra Embellecimiento del Registro Civil con fondos a rendir de la Provincia.

Que asimismo se han agregado la obra de ampliación de de oficinas administrativas, y las obras

correspondientes al Plan Mas Cerca, Mas Municipio

Que para todo ello es necesario contar por lo menos provisoriamente con profesionales a cargo de la Inspección de obras que permita comprar y recibir los materiales e iniciar dichas tareas.

Que hasta el 31 de diciembre de 2013 se le han asignado dichas tareas de inspección a los profesionales independientes Sr. Pablo Gabino y el Arquitecto Daniel Jara, ambos debidamente inscriptos ante los organismos fiscales e impositivos.

Que ante la necesidad de contratar nuevamente los servicios se les ha solicitado presupuesto, el que resulta Ajustado a los valores de mercado y ha sido aprobado por la Secretaria respectiva, siendo incluso menor a los montos que habitualmente se pagan para la profesional.

Que la relación se instrumentará mediante la suscripción de un contrato de locación de servicios por el plazo de 60 días atento la naturaleza de las tareas y características de la prestación. Que la prestación para la que se contrata resulta una tarea profesional, no exclusiva, sin relación de subordinación, ni técnica, ni económica ni de ningún tipo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Autorizase la contratación por locación de servicios de los Sres PABLO MATIAS GABINO CUIT Nro 20-24034179-5 y DANIEL JARA C.U.I.T. Nro. 20-21063415-1, por el lapso de 60 días, disponiéndose la asignación de la partida presupuestario correspondiente.

Art. 2º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras Públicas;

Art. 3º) De forma
Dina Huapi, 10 de enero de 2014

RESOLUCIÓN Nº 010/2014

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que la obra del Nuevo Tanque de Agua de San Luis de los Leones fue aceptada dentro del Plan Mas Cerca, del Ministerio de Planificación Federal; Que para dar inicio a las obras se necesita realizar la compra de Hormigón para la Obra; Que por tratarse de un material estructural, se debe realizar con un estándar de calidad específico que no es fácil de lograr en obra, con mano de obra no siempre calificada, y en condiciones climáticas variables; Que dicha calidad se puede conseguir con condiciones controladas de elaboración, como se puede lograr en procesos industriales, tales como las logradas por las empresas proveedoras de Hormigón Elaborado; Que se realizó una comparativa de precios entre tres empresas, resultando más conveniente la oferta presentada por la empresa ÑIRE SRL, quien es además proveedora habitual de ésta Municipalidad;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$33.050,48.= (Pesos Treinta y Tres Mil Cincuenta con 48/100), a favor de la firma ÑIRE SRL, destinado a la provisión de Hormigón Elaborado.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 16 de Enero de 2014

RESOLUCIÓN Nº 011/2014

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Plan de Seguridad Vial, es prioritario mejorar las vías de

circulación vehicular en las calles Colectoras de la Ruta 40;

Que para ello es necesario realizar el retiro de árboles que han crecido dentro de la traza vial de la calle Estados Unidos;

Que para ello se debe contratar el servicio de desrame y apeo de árboles;

Que el proveedor habitual de estos servicios no se encuentra disponible para realizar las tareas encomendadas, y por ello se decide contratar a un grupo de trabajo de Dina Huapi, cuya oferta resulta conveniente a la Municipalidad;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$12.000,00.= (Pesos Doce Mil con 00/100), a favor de la firma VICTOR D. ACUÑA, destinado a la provisión de servicios de apeo de arboles.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 16 de Enero de 2014

RESOLUCIÓN Nº 012/2014

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Plan de Seguridad Vial, es prioritario mejorar las vías de circulación vehicular en las calles Colectoras de la Ruta 40;

Que para ello es necesario realizar el retiro de árboles que han crecido dentro de la traza vial de la calle Estados Unidos;

Que para ello se debe contratar el servicio de retiro de tocones y disposición final de ramas y demás residuo forestal;

Que por tratarse de árboles que han crecido en el sector destinado a cañerías de infraestructura, se deben solicitar permiso de las empresas prestadoras de los mismos;

Que la empresa TM SRL es proveedor habitual de éstos trabajos y está familiarizada con la gestión de los permisos, siendo además su oferta conveniente para esta Municipalidad;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$12.000,00.= (Pesos Doce Mil con 00/100), a favor de la firma TM SRL, destinado a la provisión de servicios de retiro de tocones y disposición final de residuos forestales.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 16 de Enero de 2014

RESOLUCIÓN Nº 013/2014

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que debido a la reforestación realizada en el área de la Bicisenda de la Ruta Nacional 40 es necesario establecer un método de riego que cumpla con su cometido, y sea cuidadoso del medio ambiente;

Que para ello se establece diagramar un tendido de cañería de riego, en una primera etapa de dos kilómetros, destinado a alimentar regadores comandados desde una central, lo que permitirá un ahorro importante de agua y un riego eficaz;

Que se debe contratar la mano de obra para dicho tendido, solicitándose disponibilidad entre contratistas de mano de obra local, resultando conveniente la empresa Víctor D. Acuña;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$24.000,00.= (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100), a favor de la firma VICTOR D. ACUÑA, destinado a servicios de zanjeo y colocación de cañería de riego.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 18 de Enero de 2014

RESOLUCIÓN Nº 014/2014

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber suscripto esta Municipalidad, convenios con la Nación enmarcados en el Plan Más Cerca, para la realización de Obras de infraestructura;

Que el envío de fondos para dichas obras, está sujeto al cumplimiento de distintas obligaciones, siendo una de ellas la de colocar los carteles de obra en los sectores en los que se emplazarán las mismas;

Que realizó un pedido de precios a proveedores de cartelería, y debido a la época del año se dispone de un solo proveedor que puede entregar en el tiempo solicitado, siendo por ello más conveniente para esta Municipalidad;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.250,00.= (Pesos Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), a

favor de la firma TREBINO MOLteni MARTIN JUAN, destinado a la provisión de cartelería según lineamientos del Ministerio de Planificación Federal.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 22 de Enero de 2014

RESOLUCIÓN Nº 0015/2014

VISTO:

La necesidad del Club Atlético Dina Huapi de adquirir indumentaria para su utilización en el Torneo Federal Argentino "C"

CONSIDERANDO:

Que el Torneo Federal Argentino "C" es una vidriera a nivel Nacional y es organizado por la Asociación del Fútbol Argentino.

Que el Club Atlético Dina Huapi representará a la Localidad como Embajador deportivo.

Que la Empresa de Transporte LAS GRUTAS S.A., ha donado la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500), para el Fondo del Deporte.

Que la Empresa Quetrihue S.A., ha donado la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000), para el Fondo del Deporte.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Realizar un aporte al Club Atlético Dina Huapi de \$ 7.106,00 (PESOS SIETE MIL CIENTO SEIS) para la compra de indumentaria deportiva.

Artículo 2º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 7.106,00 (PESOS SIETE MIL CIENTO SEIS).

Artículo 3º: Imputar según corresponda.

Artículo 4º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: De Forma.

Dina Huapi, 24 de Enero de 2014

RESOLUCIÓN Nº 016/2014

VISTO:

La Ordenanza 065-CDDH-2012 de regulación de servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de regulación del servicio de taxi dispone en su art. 23 inc. a) la obligación de los licenciatarios de mantener el servicio en forma continua e ininterrumpida dando aviso de cualquier suspensión que afectare la prestación.

Que dicha obligación debe compatibilizarse con lo previsto en el art. 61 inc. a) de la Ordenanza, que establece la pérdida de la licencia por su falta de explotación por el período de 180 días corridos.

Que una interpretación armónica de dichas normas impone la necesidad de regular facultad de los licenciatarios de solicitar la suspensión del servicio, la que debe ser justificada y motivada, ello toda vez que el art. 61 inc. a) no implica la facultad de los licenciatarios de suspender sin justificación y discrecionalmente la prestación.

Que es necesario en consecuencia regular el procedimiento por el cual se autorizará la suspensión del servicio, ello a los efectos de evitar la discrecionalidad de los licenciatarios y garantizar la prestación del servicio que posee carácter público.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Los licenciatarios deberán prestar el servicio en forma continua e ininterrumpida, salvo expresa autorización de suspensión por parte de la Municipalidad de Dina Huapi.

Artículo 2º: La solicitud de suspensión del servicio deberá ser presentada ante la Municipalidad de Dina Huapi, expresando los motivos en los que se funda la petición e indicando la cantidad de días que se solicitan.

Artículo 3º: La Municipalidad resolverá la petición autorizando o denegando la misma dentro de los 5 días de efectuada la presentación. En caso de autorizar la suspensión podrá hacerlo por el lapso peticionado o por el que estime necesario.

Artículo 4º: La presentación de la petición en ninguna caso autoriza la suspensión del servicio, salvo que la misma sea resuelta favorablemente.

Artículo 5º: El licenciatarario que no prestare el servicio en forma continua e ininterrumpida será sancionado conforme lo previsto en el art. 75 de

la Ordenanza 065-CDDH-2012.

Artículo 6º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 7º: Dé Forma.

Dina Huapi, 27 de enero de 2014

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

- 06/01/2014 Disposición N°001-14-SGOB ALTA COMERCIAL "CONDOR DINA", Grabado de Cristales y Venta a pedido elementos Zinguería. El Cóndor N° 326, prop.: Marabini Osvaldo A.
- 07/01/2014 Disposición N° 002-14-SGOB ALTA COMERCIAL, "ARTISTICA DINA HUAPI" prop.: Corridoni Florencia, EE UU N° 394 Local 1.
- 13/01/2014 Disposición N° 003-14-SGOB BAJA "LAVADERO SMILE" Rubro Lavadero de Ropa, propiedad: Amalfi Cintia, Paraguay N° 09.
- 13/01/2014 Disposición N° 004-14-SGOB ALTA RUBRO "LAVADERO SMILE", Grabado de Cristales, propiedad: Amalfi Cintia, Paraguay N° 09.
- 13/01/2014 Disposición N° 005-14-SGOB HABILITACION COMERCIAL "DELICIAS DE LA ESTEPA", Casa de Té y Minutas, propiedad: RICO RAMIRO, Perú N° 21 L. 1.
- 14/01/2014 Disposición N° 006-14-SGOB BAJA HABILITACION COMERCIAL TURISTICO "LA POSTA", propiedad: Galván Hugo, Los Notros 1133.
- 16/01/2014 Disposición N° 007-14-SGOB LICENCIA CONDUCTOR, POR 6 MESES, Sr: SZANTO VICTOR, DNI: 5.575.118.-
- 16/01/2014 Disposición N° 008-14-SGOB BAJA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, "ALTOS RENT A CAR" Volkswagen Gol, Dominio: JIX-163.
- 16/01/2014 Disposición N° 009-14-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, "ALTOS RENT A CAR" Chevrolet 1.4, Dominio: NHA-015.
- 17/01/2014 Disposición N° 010-14-SGOB ALTA COMERCIAL "FRIMAR", Frigorífico y Fábrica de Chacinados, Perú 28 Local 3, Prop.: Martínez Rubén.
- 17/01/2014 Disposición N° 011-14-SGOB ALTA COMERCIAL "DORADO AMANECER", kiosco Lotería y Quiniela, Brasil 805 LOCAL 5, Prop.: Cevey Guillermo.
- 21/01/2014 Disposición N° 012-14-SGOB CAMBIO DE DOMICILIO "RENOVAR", Tapicería EE. UU. 840, Prop.: Vidal Marcelo.

ORDENES DE PAGO PODER EJECUTIVO

FECHA	N° DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
06/01/2014	1935	FONDO FIJO SECRETARIA DE DEPORTES N° 25	\$ 1.983,13
08/01/2014	1936	RODRIGUEZ NAHUEL	\$ 1.525,00
08/01/2014	1937	JAVIER MERMOUD	\$ 1.200,00

08/01/2014	1938	GANCEDO Y VENTIMIGLIA	\$ 218,70
08/01/2014	1939	JORGE RIVERO	\$ 2.139,52
08/01/2014	1940	COOP. ELECTRICIDAD BCHE	\$ 24.716,06
08/01/2014	1941	ADRIANA PITTAU	\$ 1.665,00
08/01/2014	1942	MARIA ALEJANDRA VILLORDO	\$ 3.900,00
08/01/2014	1943	VICTOR LUIS GIACOBBE	\$ 600,00
08/01/2014	1944	EDUARDO DANIEL JARA	\$ 6.000,00
08/01/2014	1945	PILQUIMAN JORGE ARIEL	\$ 3.000,00
08/01/2014	1946	ARROYO HNOS SRL	\$ 3.698,96
08/01/2014	1947	BENEGAS YAIN NEHUEN	\$ 2.800,00
08/01/2014	1948	MARCOS MIGUEL AGUILAR SANTIBAÑEZ	\$ 11.000,00
08/01/2014	1949	CARLOS LASPEÑAS	\$ 5.975,88
08/01/2014	1950	PILQUIMAN JORGE ARIEL	\$ 1.750,00
08/01/2014	1951	ÑIRE SRL	\$ 19.148,86
08/01/2014	1952	CASA PALM SACIYA	\$ 105.112,63
08/01/2014	1953	RAMON ARMANDO MUÑOZ	\$ 1.800,00
08/01/2014	1954	BOCHATAY ANDREA	\$ 13.034,85
08/01/2014	1955	GARRIDO OSCAR DARIO	\$ 3.804,08
08/01/2014	1956	AGUA Y GAS SRL	\$ 1.470,00
08/01/2014	1957	EDGARDO H.VELIZ	\$ 3.291,20
08/01/2014	1958	FIBIGER MARIA DE LOS ANGELES	\$ 317,15
08/01/2014	1959	SERGAS S.R.L.	\$ 75.392,46
08/01/2014	1960	DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	\$ 1.675,20
08/01/2014	1961	PABLO GIAVINO	\$ 6.000,00
09/01/2014	1962	CHITCHIAN S.A.	\$ 8.000,00
09/01/2014	1963	CAMUZZI GAS DEL SUR	\$ 112,39
09/01/2014	1964	TRANSPORTE SEBA S.R.L.	\$ 1.600,00
09/01/2014	1965	CASA PALM SACIYA	\$ 1.078,57
09/01/2014	1966	QUASAR INFORMATICA S.A.	\$ 250,00
09/01/2014	1967	REPOSICIÓN FONDO FIJO N° 18 SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS	\$ 3.831,78
09/01/2014	1968	EL ARROYO S.H.	\$ 7.370,00
09/01/2014	1969	GRUCAM S.A.	\$ 544,50
09/01/2014	1970	VICTOR D. ACUÑA	\$ 8.700,00
09/01/2014	1971	TRANSPORTE SAITO S.R.L.	\$ 8.701,03
09/01/2014	1972	RETENCIONES IIBB DICIEMBRE 2013	\$ 7.642,63
09/01/2014	1973	REPOSICIÓN FONDO FIJO HACIENDA N° 25	\$ 4.948,97
09/01/2014	1974	FONDO FIJO SECRETARIA DE TURISMO N° 13	\$ 1.758,88
10/01/2014	1975	JUAN SOTO	\$ 11.220,00
10/01/2014	1976	FERNANDO RODRIGUEZ	\$ 7.320,00
14/01/2014	1977	SEGUROS B. RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA.	\$ 366,00
14/01/2014	1978	RAQUEL PEREYRA PASCUA	\$ 9.700,00
15/01/2014	1979	HORIZONTE SEGUROS	\$ 7.718,27
15/01/2014	1980	AVOLIO MARCELA NOEMI	\$ 6.626,87
15/01/2014	1981	ÑIRE SRL	\$ 50.403,80
15/01/2014	1982	SIMBOV (RECAUDACIÓN 2DO SEMESTRE 2013)	\$ 13.573,61

16/01/2014	1983	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	\$ 6.500,00
20/01/2014	1984	MOVISTAR	\$ 2.200,64
20/01/2014	1985	TELEFONICA DE ARGENTINA	\$ 1.306,25
22/01/2014	1986	CAMUZZI GAS DEL SUR	\$ 325,02
22/01/2014	1987	JUAN PABLO NAVARRO	\$ 810,59
22/01/2014	1988	RAINERI ANDERSEN	\$ 5.299,00
22/01/2014	1989	CARRASQUEDO PEDRO GUILLERMO	\$ 490,00
22/01/2014	1990	GUSTAVO ZOGALSKI	\$ 650,00
22/01/2014	1991	MARCOS MIGUEL AGUILAR SANTIBAÑEZ	\$ 5.000,00
22/01/2014	1992	MORRIS JOSE LUIS	\$ 11.368,00
22/01/2014	1993	VIKTOR KIBYSH	\$ 4.850,00
22/01/2014	1994	VICTOR D. ACUÑA	\$ 3.400,00
22/01/2014	1995	PRONTOMAT S.R.L.	\$ 1.289,11
22/01/2014	1996	EDUARDO DANIEL JARA	\$ 2.000,00
22/01/2014	1997	PEREZ JULIAN	\$ 16.283,76
22/01/2014	1998	MARTINEZ EDUARDO ADRIAN	\$ 2.000,00
22/01/2014	1999	VICTOR MORENO	\$ 2.500,00
22/01/2014	2000	AGUA Y GAS SRL	\$ 3.000,00
22/01/2014	2001	AGUA Y GAS SRL	\$ 742,00
22/01/2014	2002	BOCHATAY ANDREA	\$ 4.291,85
22/01/2014	2003	GARRIDO OSCAR DARIO	\$ 1.614,22
22/01/2014	2004	PUELCHE	\$ 1.013,60
22/01/2014	2005	ARCANO SRL	\$ 1.395,86
22/01/2014	2006	EDGARDO H.VELIZ	\$ 4.115,21
23/01/2014	2007	AVOLIO MARCELA NOEMI	\$ 3.644,68
24/01/2014	2008	EMERGENCIA MEDICA PRIVADA S.A.	\$ 2.630,00
29/01/2014	2009	REPOSICIÓN FONDO FIJO HACIENDA N° 26	\$ 4.841,29

CONCURSOS - LICITACIONES

NORMAS TRIBUNAL DE CUENTAS

CERTIFICACIONES

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al "Aporte no Reintegrable" Correspondiente a la cuota 1/1 del Expediente 076.141-G-13 por un importe de PESOS VEINTRES MIL

SEISCIENTOS CUATRENTA CON 00/00 (\$23.640,00).

Correspondientes al aporte otorgado por el Ministerio de Gobierno según resolución 1483/13, lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos. La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 29 días del mes de enero del año 2014, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al "Fondo Federal Solidario Segundo Semestre 2013", por un importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 72/00 (\$ 331.261.72).

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 29 días

del mes Enero del 2014, para ser presentado ante las Autoridades de la Comisión de Seguimiento y Control del Fondo Federal Solidario.

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado la rendición de los gastos correspondientes a "Convenio Provincial de Insumos Limpieza", Resolución 326/ME/13 período JULIO/SEPTIEMBRE 2013, por un importe de PESOS DOCE MIL CIENTO NUEVE CON 53/00 (\$12.109,53).

Correspondientes al Aporte otorgado Mediante Resolución 326/ME/13 de

acuerdo a lo normado por el Decreto H 1737/98 del Ministerio de Educación , lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro

Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos. La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 29 días del mes de enero del año 2014, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.

VARIOS

"La Municipalidad de Dina Huapi informa a la comunidad que se encuentra vigente la ORDENANZA N° 085-CDDH-2013, la cual reglamenta la

circulación de cuatriciclos dentro del ejido Municipal. Por tal motivo se solicita acercarse a empadronar los mismo en las oficinas del Municipio

Chile n° 735 en el horario de 8 a 13 hs."-

CONVOCATORIAS**EDICTOS**

"EDICTO. La Municipalidad de Dina Huapi informa que el Sr. Gabriel Ricardo GARCES, titular de la licencia de taxi MDH n° 035- sgob-2014 ha manifestado su intención de transferir su licencia en los términos

establecidos en la ordenanza municipal N° 065-CDDH-2012. Por ello se convoca por el plazo de diez días a todos los interesados que se encuentren inscriptos en el registro de postulantes a nuevas licencias a

concurrir a esta Municipalidad a efectos de hacer valer su derecho de preferencia conforme establece la mencionada ordenanza".-